

De lo Social número Uno de Alicante

10609 Procedimiento 51/04.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el núm. 54/04 se sigue el procedimiento en reclamación de impugnación a instancia de Mutual Cyclops contra TGSS, INSS, José Celdrán Gallud y otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 19 de octubre de 2005, a las 9.45 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Asprovi S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco (Murcia), C/ Juan 23, 38 por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 1 de septiembre de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Granada

10578 Autos n.º 899/2004.

Procedimiento: Cantidad 899/2004.

N.I.G.: 1808744s20040004644.

De: Joaquín Lozano Hidalgo.

Contra: Athos Grupo Maquinaria, S.L.

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 899/2004 a instancia de la

parte actora don Joaquín Lozano Hidalgo, contra Athos Grupo Maquinaria, S.L., sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 14-7-05 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando parcialmente la demanda deducida por don Joaquín Lozano Hidalgo, contra Athos Grupo Maquinaria, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a abonar al actor la suma de 3.657,01 euros, así como la de 365,70 euros de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso y dentro de los límites legales, pueda recaer en el Fogasa. Adviértase a las partes al notificarles esta resolución que contra la misma, procede interponer recurso de suplicación, para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en término de cinco días, a contar del siguiente a su notificación, mediante comparecencia ante este Juzgado o por escrito dirigido al mismo, de acuerdo con lo establecido en el Texto de Procedimiento Laboral, y a la parte condenada en su caso, al momento de anunciar el recurso, que deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena, en la cuenta titulada (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banesto, oficina 4290, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/65/0899/04, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación. Asimismo, y al momento de la interposición de dicho recurso deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la misma cuenta la cantidad de 150,25 euros. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Athos Grupo Maquinaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a catorce de julio de dos mil cinco.—
El/La Secretario Judicial.